



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°235-2023-MDC/AL

Cajacay, 28 de Agosto del 2023

VISTO:

Visto, el Decreto Supremo N° 179-2023-EF, de fecha 23-08-2023, donde se autoriza la transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023; para financiar la actividad de Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua, específicamente para la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) para que realicen la desinfección, la misma que se orienta a asegurar la provisión de agua de calidad para los hogares rurales concentrados, en el marco del Programa Presupuestal Institucional 0083.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo.

Que, de conformidad con la directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 de fecha 28.12.2022, mediante el cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año fiscal respectivo, en su artículo N° 28, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, en el numeral 1.1 del artículo N° 01 del Decreto Supremo N° 179-2023-EF, donde se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/.6,730,567.00 (Seis Millones Setecientos Treinta Mil Quinientos Sesenta y Siete con 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para financiar actividades de potabilización y otras formas de desinfección; para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura.

Que, en el numeral 1.2 del artículo N° 01 del Decreto Supremo N° 179-2023-EF, detalla los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego Municipalidad Distrital de Cajacay, tiene una transferencia por la suma de S/ 4,249.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH



SE RESUELVE::

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el incremento del Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Cajacay, en el mes de Agosto del año fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 4,249.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, vía transferencia de partidas, para financiar el pago del acceso a agua segura (Agua Clorada).

ARTÍCULO 2°.

Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Supremo N° 179-2023-EF, por un monto de S/ 4,249.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTAL
PRODUCTO	HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES
ACTIVIDAD	POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1.RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	
2.3.1.99.12 PRODUCTOS QUIMICOS	S/ 4,249.0
TOTAL PLIEGO	S/ 4,249.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)

ARTÍCULO 3.

Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4.

Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ÁNCASH



Felipe Santos Lazaro Sandoval
DNI: 15682643
ALCALDE